



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

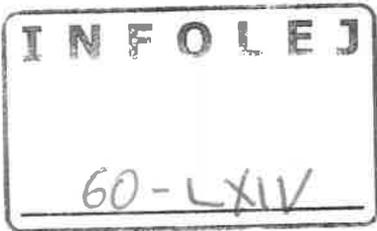
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

La que suscribe, Diputada **YUSSARA ELIZABETH CANALES GONZÁLEZ**, integrante de la LXIV Legislatura, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 28, fracción I, y 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 26, fracción XI; 27, numeral 1, fracción I; y 135, 137, 141 y 142 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a su elevada consideración la presente **INICIATIVA DE LEY**, que deroga las fracciones I y II del numeral 1 y se deroga el numeral 2, del artículo 365 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, conforme a la siguiente:



241

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



PRIMERA.- Uno de los programas públicos más controvertidos en la presente administración que está por concluir lleva por nombre “*Verificación Responsable*”, que en teoría busca controlar las emisiones contaminantes en la atmosfera.

La idea, per se, no es mala, lo desafortunado ha sido su implementación y las medidas *-hasta cierto grado-* draconianas, impulsadas por el gobierno actual para efectuar el cumplimiento de este programa que tiene carácter de obligatorio.

A finales de 2023, se puso en marcha un operativo llamado “Escuadrón Verde”, la finalidad, multar a los propietarios de vehículos que no habían llevado sus vehículos a realizar la verificación vehicular.

Lo anterior causó inconformidad en los ciudadanos, se manifestó que se trataba de una excusa para solamente recaudar¹, y que se trataba de una injusticia en cuanto al precio que daba la autoridad por el servicio.



¹ Roberto Hurtado y Karla Victoria Rodríguez. Milenio. “Automovilistas muestran inconformidad con operativos del “Escuadrón Verde””. Consultado en el siguiente enlace el día 28 de noviembre de 2024: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/escuadron-verde-automovilistas-muestran-inconformidad-operativos>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Algo de razón tendrán los ciudadanos, puesto que para el 30 de julio de 2023 se habían levantado 10,925 folios por no verificar y en los primeros 15 días de octubre de la misma anualidad, las multas se habían duplicado y la cifra era de 19 mil infraccionados².

SEGUNDA.- Las verificaciones vehiculares se realizan con la colaboración de una empresa proveedora del software llamada Worldwide Environmental Products, la cual acumula múltiples quejas por la deficiencia en tecnología y servicios brindados en el Estado de Missouri.

Las quejas por las verificaciones no solo fueron por el costo elevado, las multas excesivas, los operativos de caza de conductores o por la opacidad en el manejo de los recursos, sino que también se acumularon porque muchas personas que acudieron a los verificentros para verificar su vehículo, manifestaron que debido a la incorrecta manipulación de sus vehículos estos sufrieron desperfectos, ante tal situación presenté un acuerdo legislativo en 20 de abril de 2023, en aras de que el Estado sufragara los gastos de reparación y asumiera su responsabilidad patrimonial.

Por los escenarios descritos en los párrafos que anteceden estas líneas, el malestar ante el programa de Verificación Responsable, se fue generalizando y propició que en lo que llevamos del año, solamente un escaso número de conductores acudiera a realizar la verificación vehicular.

TERCERA.- En relación conexas, el Gobernador Electo, Pablo Lemus, desde campaña fue muy enfático y prometió que durante su gobierno no existirán multas para aquellos que no realicen la verificación vehicular y que tampoco van a existir operativos.

Asimismo, algunas diputadas de la actual legislatura, han hecho lo propio y continúan con la misma línea discursiva, prometen que no habrán multas por no verificar, lo anterior es loable, y por supuesto que debemos de acompañar esos dichos.

Teniendo claro que no deben de quedar en promesas o palabras vacías y tiradas al viento, sino que debemos de establecerlos con claridad en la ley.

² Víctor Chávez. El Occidental. "Por no verificar, ya son 19 mil multados; se duplicó el número de sancionados". Consultado en el siguiente enlace el día 28 de noviembre de 2024: <https://www.eloccidental.com.mx/local/por-no-verificar-ya-son-19-mil-multados-es-escuadron-verde-duplico-el-numero-de-sancionados-10835762.html>

ENTREGADO:	RECIBIDO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 5	
DE: _____	
JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Actualmente, la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, prevé multas para aquellos conductores que no realicen la verificación vehicular, el artículo 365 establece sanciones que van desde las 20 a las 25 UMA's, al día de hoy esas cantidades oscilan entre los \$2,171.4 pesos y los \$2,714.2 pesos, cantidades excesivas de hasta 5 veces más caras que el precio establecido en la ley de ingresos vigente en la presente anualidad por concepto de verificación vehicular.

En el ejercicio público no debemos de solamente prometer y esperar que la población confíe en la buena voluntad de un gobernante, los dichos deben de ir acompañados de acciones, por ello considero necesario que se eliminen de la ley las multas por no verificar, en aras de acompañar la propuesta del Gobernador electo y de algunas legisladoras y, sobre todo, para que el pueblo tenga la certeza que no existirán multas por ese concepto y puedan transitar por la ciudad libremente.

CUARTA.- Siguiendo lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo referente al análisis de las repercusiones que de aprobarse la presente iniciativa de ley tendría en los aspectos jurídico, económico, social y presupuestal me permito exponer lo siguiente:

Aspecto jurídico: Se derogarán las multas contenidas dentro de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, que existen en detrimento de los propietarios de vehículos que no acudan a realizar la verificación vehicular.

Aspecto económico y presupuestal: Existen repercusiones en este aspecto en favor del pueblo, que, ante los operativos y el establecimiento en la ley de las multas por no realizar la verificación vehicular, tenían la obligación de erogar cantidades totalmente desproporcionales en comparación con el precio de la verificación vehicular.

Aspecto social: Se le garantizará al pueblo lo prometido por el Gobernador Electo del Estado de Jalisco, Pablo Lemus, para que puedan circular por las calles sin temor de ser multados.

ENTREGÓ:		RECIBIÓ:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. _____ DE: _____	 Poder Legislativo JALISCO
					ENTREGÓ: DE:



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Una vez expuesto lo anterior, me permito presentar un cuadro comparativo sobre las reformas y adiciones planteadas:

LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 365. (...)</p> <p>1. (...):</p> <p>I. Circular sin el comprobante de verificación vehicular vigente;</p> <p>II. Al propietario del vehículo que no haya sido verificado dentro del plazo establecido en el programa de verificación vehicular; o</p> <p>III. (...).</p> <p>2. En los supuestos establecidos por el numeral 1 fracciones I y II, la sanción que se imponga podrá ser condonada si el vehículo que la motivó es verificado con resultado aprobatorio, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la notificación de la sanción.</p>	<p>Artículo 365. (...)</p> <p>1. (...):</p> <p>I. Se deroga</p> <p>II. Se deroga</p> <p>III. (...).</p> <p>2. Se deroga</p>

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos citados en el proemio del presente curso, presentamos ante esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de:

LEY

QUE DEROGA LAS FRACCIONES I Y II DEL NUMERAL 1 Y DEROGA EL NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 365 DE LA LEY DE





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

ÚNICO. – Se derogan las fracciones I y II del numeral 1 y se deroga el numeral 2, del artículo 365 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 365. (...).

1. (...):

I. Se deroga

II. Se deroga

III. (...).

2. Se deroga

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

Palacio del Poder Legislativo

Guadalajara, Jalisco a 28 de noviembre de 2024

YUSSARA ELIZABETH CANALES GONZÁLEZ

Integrante del Partido Verde Ecologista de México

ENTREGO:	RECIBIO:
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. _____ DE: _____	